



**ORDENANZA Nº 727/014.-**

**VISTO:**

Las notas registradas mediante Expediente N° 1128/2013, de fecha 05/03/2013, que consta de cuatro (04) folios; Expediente N° 1807/2013, de fecha 05/11/2013; Expediente N° 1822/2013, de fecha 12/11/2013; Expediente N° 1832/2013, de fecha 14/11/2013; Expediente N° 1855/2013, de fecha 20/11/2013; Expediente N° 2068/2014, de fecha 10/03/2014, elevadas por **Marina Susana Cuevas DNI. N° 37.947.062 y Jorge Andrés Merino DNI. N° 35.355.113**, a este Cuerpo Legislativo, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los interesados solicitan una solución a la problemática habitacional, que padece el grupo familiar;

**Que**, los interesados han expuesto en reiteradas oportunidades la necesidad de disponer de un lote para realizar la construcción de su vivienda familiar;

**Que**, se hace necesario dar una solución urgente al planteo de los interesados y darle la posibilidad de acceder a un terreno Municipal;

**Que**, en este momento la Municipalidad de Aluminé, cuenta con lotes disponibles para dar solución a los pobladores de la Localidad;

**Que**, mediante Ordenanza N° 707/014, se Caduca la Posesión del Lote 11, de la Manzana 1, con una superficie de 565,57 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral 12-20-052-4523 y se ha Declarado Libre de Ocupantes;

**Que**, La Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, evaluó el requerimiento de acuerdo a la Ley 263, sus concordantes y Decreto Reglamentario, dictamina otorgar a **Marina Susana Cuevas DNI. N° 37.947.062 y Jorge Andrés Merino DNI. N° 35.355.113**, el Lote 11, de la Manzana 1, de la Localidad de Aluminé;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 17 de Setiembre del Año 2014, Resuelve Aprobar el Proyecto de Ordenanza de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, con las modificaciones introducidas;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a Otorgar en Posesión Provisoria a favor de **Marina Susana Cuevas DNI. N° 37.947.062 y Jorge Andrés Merino DNI. N° 35.355.1132**, la tierra individualizada como **LOTE 11, de la Manzana 1**, Parte Lote 12, con una Superficie de 565,57 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral N° 12-20-052-4523, según Plano de Mensura N° 3796-2174/05, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de la Localidad de Aluminé.-

**ARTICULO 2°:** El destino del lote será pura y exclusivamente, para realizar la construcción de la **vivienda familiar de los solicitantes.-**

**ARTICULO 3°:** **LOS POSESIONARIOS**, toman debido conocimiento que la presente cesión obedece en un todo de acuerdo a su presentación, la que reviste carácter de Declaración Jurada, ante cualquier falsedad en los datos aportados, implicara la CADUCIDAD AUTOMATICA DE LA POSESION.-

**ARTICULO 4°:** La presente Posesión Provisoria se efectúa en un todo de acuerdo a la Ley 263, sus concordantes y Decretos Reglamentarios, como así también a las Disposiciones Municipales vigentes.-



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

////... Corresponde a la Ordenanza N° 727/014.-

**ARTICULO 5°: LOS POSESIONARIOS**, se comprometen a realizar las obras correspondientes para dar cumplimiento con el destino para el cual fue solicitado el lote, debiendo además presentar un cronograma de avance de obras, al cual se deberá dar estricto cumplimiento, cuya construcción deberá ser realizado conforme los establecido en el Código de Edificación vigente.-

**ARTICULO 6°: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, deberá instrumentar los mecanismos correspondientes, a efectos de controlar el cumplimiento en tiempo y forma del Artículo anterior.-

**ARTÍCULO 7°: LOS POSESIONARIOS SE OBLIGAN**, a pagar, a partir de la fecha de puesta en vigencia de la presente, los derechos correspondientes sean Municipales y/o Provinciales.-

**ARTICULO 8°: EL METRO CUADRADO DE TIERRA**, se establece conforme Ordenanza Tarifaria año 2014, Título IV, Venta de Tierras Fiscales. Para ello la División de Tierras y Catastro Municipal practicara la liquidación correspondiente.-

**ARTICULO 9°: LOS POSESIONARIOS**, cuentan con un plazo máximo de 84 cuotas, para cancelar las cuotas de la tierra, conforme la Ordenanza N° 125/09, para ello, pactara el Plan de cuotas más conveniente y podrá en cualquier momento anticipar el pago de una o más cuotas.-

**ARTÍCULO 10°: EL PLAN DE PAGO QUE LOS POSESIONARIOS ACORDAREN, SERA INAMOVIBLE**, las mismas serán canceladas en forma mensual y consecutiva, cuyo vencimiento operara del primero al quince de cada mes.-

**ARTICULO 11°:** En caso que **LOS POSESIONARIOS**, se atrasen en más de tres cuotas consecutivas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 125/09.-

**ARTICULO 12°:** SE ESTABLECE QUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA TIERRA, SE REALIZARA **SOLAMENTE UNA VEZ**, Y EN CASO DE PERSISTIR LAS MORAS DE MÁS DE TRES CUOTAS EN EL PAGO DE LA TIERRA, dará motivo a la **CADUCIDAD DE LA POSESION**.-

**ARTÍCULO 13°:** El destino de la presente cesión, será pura y exclusivamente para lo solicitado, caso contrario quedara sin efecto la presente. **SE PROHÍBE LA INSTALACIÓN DE LETRINAS**.-

**ARTICULO 14°:** No se podrá efectuar la extracción de ningún árbol vivo nativo o exótico existente, sin la previa Autorización de la Municipalidad de Aluminé.-

**ARTICULO 15°: LA DIVISION DE TIERRAS Y CATASTRO MUNICIPAL**, implementara una Planilla que tendrá carácter de DECLARACION JURADA, mediante la cual **LOS POSESIONARIOS**, DECLARAN QUE NO EJERCEN OCUPACION ILEGAL ALGUNA EN ALGUN BIEN DEL ESTADO.-

**ARTICULO 16°: LA POSESIÓN PROVISORIA ES INTRANSFERIBLE. LOS POSESIONARIOS**, deberán dar cumplimiento estricto a las Obligaciones Contractuales. No está permitido la venta y/o cesión de la tierra.-

**ARTICULO 17°:** Si se realizara alguna transferencia sin tomar conocimiento **LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ**, quedara **CADUCADA LA CESIÓN A LOS POSESIONARIOS** y no se reconocerá ningún derecho que quisiera hacer valer sobre la tierra el otro interesado.-

**ARTICULO 18°:** Los compromisos de introducción de mejoras y los pagos liquidados por la tierra, **SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**, existan o no en la tierra Servicios de Infraestructura Básica, en caso de incumplimiento a las obligaciones de obra y/o plazos establecidos, como así a la falta de pago correspondiente, se procederá a la **CADUCIDAD DE LA POSESION PROVISORIA**.-

**ARTICULO 19°: LOS POSESIONARIOS**, aceptan el lote que se le otorga en Posesión Provisoria, en las condiciones en que se encuentra y toma debido conocimiento de la falta de Infraestructura de Servicios en el lote otorgado.-



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Alumine  
Provincia del Neuquén

////.... Corresponde a la Ordenanza N° 727/014.-

**ARTICULO 20º:** El incumplimiento a algunas de las cláusulas descriptas en los Articulados de la presente, deberá ser informado inmediatamente al Concejo Deliberante, para dejar sin efecto la posesión otorgada. Debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal remitir sugerencia de caducidad con informe técnico, adjuntando Expediente de Tierra.-

**ARTÍCULO 21º:** Se Establece que cumplimentado la totalidad de los pagos practicados en la liquidación de la tierra y realice la construcción para el cual fue solicitado la tierra **LOS POSESIONARIOS**, podrán solicitar la Escritura Traslativa de Dominio en forma expresa ante este Cuerpo Legislativo, cuya solicitud se evaluara conforme los antecedentes obrantes en el Expediente de Tierra respectivo, además la Escritura correrá por cuenta y cargo de **LOS POSESIONARIOS**, debiendo designar el Escribano Interviniente en forma expresa.-

**ARTICULO 22º:** **LA CADUCIDAD IMPLICA**, en todos los casos la perdida de las sumas abonadas en todo concepto y de las mejoras realizadas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE ALUMINE**.-

**ARTICULO 23º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTÍCULO 24º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 25º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1877/014.-

Fdo. Villa.-  
Nedok.-